



AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE  
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (CCC)

Acta Administrativa No. 01-ASDN-CCC-LPN-2022-0002

Ref.: ASDN-CCC-LPN-2022-0002

**ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE A DIPOSICION FINAL DE RESIDUO SOLIDIDO DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE, APRUEBA LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNA A LOS PERITOS. -----**

En el Municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, siendo las diez de la mañana (10:10 am), a los ocho (08) días del mes de noviembre del año 2022, en el Salón de Reuniones Prof. Víctor Piñeiro, ubicado en el Tercer (3er) piso del Edificio que aloja la sede central del Ayuntamiento Santo Domingo Norte (ASDN), sito en la calle General Modesto Díaz casi esquina Avenida Hermanas Mirabal, sector Urbanización Máximo Gómez, Villa Mella; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento, integrado por los señores: **Lic. Geovanny Blas Rodríguez**, Asistente, actuando en calidad de Presidente, **Lic. Luis Franklin Salazar**, Director Administrativo; **Lic. Luis Amado de Paula**, Consultor Jurídico, miembro Asesor-Legal; **Lic. Darío Carvajal**, Director de Planificación y Desarrollo Institucional; y la **Licda. Evelyn Yocasta Peña**, Responsable de Acceso a la Información; de conformidad con la convocatoria que fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, se han reunido para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer, decidir y formalizar mediante acto administrativo la convocatoria y determinar el procedimiento de selección de modalidad de contratación.

**AGENDA:**

1. Conocer la solicitud, de **La Contratación de Servicios de Recolección Y Transporte A Deposición Final de Residuo Solido del Municipio Santo Domingo Norte**, y en consecuencia verificar.
  - El Certificado de Existencia de Fondos expedido por la Dirección Financiera.
  - El umbral establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para los años ,2023,2024,2025,2026

L. A. P. G.  
G B R  
L F S F  
E Y P A

2. Conocer, y si procede, aprobar el Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al proceso;
3. Designar a la(s) persona(s) que fungirá(n) como perito(s) conforme la especialidad del requerimiento solicitado, a los fines de emitir opinión o informe técnico sobre cualquier aspecto que le requiera el CCC-ASDN o el Encargado del Departamento de Compras, de manera específica:
  - a. Emitir informe técnico, respuestas u opinión sobre las preguntas, sugerencias y solicitudes que realicen quienes se interesen en participar en el proceso de que se trata;
  - b. Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y emitir Informes de Evaluación preliminar o definitivo sobre dicha(s) oferta(s), según sea el caso.
  - c. Analizar evaluar las ofertas económicas y emitir el informe de evaluación de las ofertas económicas y la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones.
2. Ordenar al Departamento de Compras dar apertura al expediente de compras, asignarle un número único y dar inicio al procedimiento de compras correspondiente, procediendo a la Convocatoria y posterior publicación y difusión.

Luego de la lectura y aprobación de la agenda, el Presidente del Comité informó que la institución se abocaría a la programación y ejecución de las compras planificadas para el año 2022, conforme a la elección del procedimiento de selección establecida en los Artículos 16 y 17 de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), y teniendo en cuenta el Decreto 15-17, d/f 08-02-2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

Expresó que el monto estimado para la contratación del servicio que se trata, se estima en la suma **de Mil Cientos Cincuenta y Dos Millones Pesos Dominicano con 00/100 RD\$1,152,000,000.00**); que conforme al Artículo 17 de la precitada ley, el umbral mínimo establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2022, es de RD\$5,312,506.00 en adelante.

En este mismo orden, indicó que conforme al Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, específicamente los Arts. 36 párrafo I, 54, 71, 87, 90, 97 y 98, el Comité de Compras y Contrataciones deberá designar a los peritos conforme los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y la recomendación de adjudicación.

**Vista:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-

LADPG.

G B B

Lfsf

Dca

Eydy

06, de fecha 6 de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, d0e fecha 6 de septiembre del 2012;

**Visto:** El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de Licitación Pública Nacional;

**Vista:** La Resolución PNP-01-2022 de la Dirección General de Compras y Contrataciones, de fecha 3 de enero del 2022, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2022;

**Vista:** La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;

**Vista:** Las comunicaciones del 25/01/2022 de la Dirección de Limpieza y Ornato, La comunicación del Despacho del Alcalde de 07/11/2022 y el consejo de Regidores del dos mil veintidós (2022), mediante solicitan la contratación para **el Servicios de Recolección Y Transporte A Deposición Final de Residuo Solido del Municipio Santo Domingo Norte**, de la correspondiente autorización;

**Vista:** La Certificación de Existencia de Fondos OF-DF-ASDN-No-0115, de fecha ocho (8) del mes de octubre del año 2022, expedida por el Director Financiero, en la cual se hace constar que la institución dispone de la debida apropiación de fondos para la **el Servicios de Recolección Y Transporte A Deposición Final de Residuo Solido del Municipio Santo Domingo Norte**, por un monto de **Mil Cientos Cincuenta y Dos Millones Pesos Dominicano con 00/100 RD\$1,152,000,000.00**;

**VISTO:** El Dictamen Jurídico, de fecha 9 de noviembre del 2022, emitido por el Licdo. Luis Amado de Paula, Director Jurídico, en su calidad de miembro Asesor-Legal del Comité de Compras y Contrataciones, en el que expresa que: "**MANIFIESTO: mi total Conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Nacional para el Servicios de Recolección Y Transporte A Deposición Final de Residuo Solido del Municipio Santo Domingo Norte declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.**"

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 5 Artículo 16 de la Ley 340-06, citada, establece sobre la Licitación Pública Nacional que: "**Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios;**

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad a los umbrales para la determinación del Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2022, citado, el monto para el proceso de selección de Licitación Pública Nacional para el **Contratación de Servicios de Recolección Y Transporte A Deposición Final de Residuo Solido del Municipio Santo Domingo Norte**, oscila desde RD\$5,312,506.00 en adelante.

LADTG.

G.B.R.

L.P.S.F.

Dea

E.Y.M.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 58 del Decreto No. 543-12, citado, indica que: "En el caso de las contrataciones de servicio por montos inferiores al umbral mínimo establecido para la Licitación Pública Nacional, deberá utilizarse el procedimiento de Licitación Pública Nacional."

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, específicamente los Arts. 36 párrafo I, 54, 71, 87, 90, 97 y 98, se deberá designar a los peritos conforme los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y la recomendación de adjudicación.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los objetivos del Ayuntamiento Santo Domingo Norte es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes; El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar las Resoluciones siguientes:

**PRIMERA RESOLUCIÓN: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el inicio del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para el **Contratación de Servicios de Recolección Y Transporte A Deposición Final de Residuo Solido del Municipio Santo Domingo Norte**,

**SEGUNDA RESOLUCIÓN: DISPONER**, como al efecto **DISPONE**, el inicio del expediente correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Nacional el cual deberá ser identificado con el Número Único o de referencia **ASDN-CCC-LPN-2022-0002**, conforme a las disposiciones del numeral 4 del Artículo 16 y al Artículo 17 y sus Párrafos, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06.

**TERCERA RESOLUCIÓN: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el **Pliego de Condiciones Específicas** para la adquisición de los bienes que se indica en la Primera Resolución de la presente acta, por cumplir con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, precitada, y demás normativas vigentes.

**CUARTA RESOLUCIÓN: DESIGNAR**, como al efecto **DESIGNA**, como Peritos técnicos a, **Lic. Milagros Veras Francisco Encargada de Presupuesto Dirección Financiera, Licdo. Amauris Cabrera de la Dirección de Equipos y Transporte, Gil Antonio Modesta. Encargado de Mecánica, José Daniel Tejada. de la Dirección Jurídica y Miller Cueva Asistente del Alcalde.** a los fines de.

- Analizar y emitir opinión o informe técnico sobre cualquier aspecto que les requiera el CCC-ASDN o el Encargado del Departamento de Compras, sobre las preguntas, sugerencias y solicitudes que realicen quienes se interesen en participar en las consultorías de que se trata.
- Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas, y emitir Informe de Evaluación de Técnica.
- Analizar y evaluar las ofertas económicas y emitir la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos

LADPG

G.B.R

F.S.F

Eyph

Dew

en el Pliego de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas, recomendación que deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

**QUINTA RESOLUCIÓN: INSTRUIR**, como en efecto **INSTRUYE**, al Departamento de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Santo Domingo Norte, proceder a elaborar la convocatoria del proceso y remitirla a la Máxima Autoridad para su firma; así como cumplir con todas las actuaciones que pone a cargo de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas y el Manual de Procedimiento de Licitación Pública Nacional, ambos dictados por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó el Acta en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. GEOVANNI BLAS RODRIGUEZ**  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS FRANKLIN SALAZAR**  
Director Administrativo  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS AMADO DE PAULA**  
Consultor Jurídico  
Miembro Asesor-Legal

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. DARIO CARVAJAL**  
Director de Planificación y Desarrollo  
Institucional  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**LICDA. EVELYN YOKASTA PEÑA**  
Responsable de Acceso a la Información  
Miembro

